JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL



Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Agosto de 2021.

A despacho del señor Juez, memoriales presentados por los mandatarios judiciales, solicitando la entrega de títulos de depósito judicial. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO. Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 6 8 3 Radicación: 761094003005-2015-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Entra el Despacho a decidir sobre los memoriales presentadas por los doctores JESSICA AREIZA PARRA, apoderada judicial de la parte demandante, y JUAN CAMILO SALDARRIAGA, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por la BANCO MULTIBANK S.A. hoy LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. contra YANETH VALENCIA RODRIGUEZ, cada uno solicitando la entrega de los depósitos judiciales existentes en el Despacho por cuenta de este proceso.

Revisado el proceso en mención se observa que obra en el expediente a folio 96 del cuaderno principal, memorial mediante el cual la Dra. LUCRECIA HEMEL MENDIVELSO, Representante Legal de LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., sustituye poder a favor de la doctora JESSICA AREIZA PARRA, con todas las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, EXCEPTO confesar, recibir, y en especial retirar títulos judiciales, solo previa autorización escrita del poderdante.

Igualmente, en el proceso en mención se observa que el Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA**, no está facultado como apoderado para actuar en este asunto, razón por la cual se negarán las solicitudes impetradas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR las solicitudes impetradas por los doctores JESSICA AREIZA PARRA y JUAN CAMILO SALDARRIAGA, por lo dicho en el cuerpo de este proveido.

NOTIFÍQUESE y

ienry bernardo hurtado.

ENKI BEKNAKIO HUKIAD

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

<u>BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA</u>

La presente providencia, se notificó por

La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.114 Buenaventura, 12-AGOSTO-2021

CLAUDIA STENANDA CHAMORRO JARAMILLO

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Código de verificación: **318cc32d03047cdc4e151ea9561dc80ea5d5a7bba87732d3f08f7b0407619736**Documento generado en 11/08/2021 12:19:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica